LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONOMICO, y
EL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
INFORMAN

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En base a lo establecido en el artículo 133 de la "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", procede realizar consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, dado el impacto que van a suponer las modificaciones necesarias al artículo 171 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que regula la naturaleza así como el régimen jurídico del Institut Valencià de Finances (el "**IVF**")

El objeto de la futura norma es crear un fondo que permita impulsar el desarrollo económico y/o social a través de productos o instrumentos financieros que promueva la Generalitat o su sector público en las áreas o actividades de que sean de su interés.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir **hasta el día 14 de septiembre de 2018** a la dirección de correo electrónico *asesoría.juridica@ivf.es.*

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

Antecedentes de la norma	El Institut Valencià de Finances (IVF) es el principal instrumento de la política financiera de la Generalitat Valenciana, entendida ésta como apoyo mediante instrumentos financieros a los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, con plena independencia funcional de la Generalitat. A tal efecto, el IVF dispone de una serie de servicios de naturaleza transversal apropiados para la gestión de operaciones de financiación, incluyendo la formalización de las operaciones, la gestión ordinaria de cobros y pagos y la recuperación de operaciones impagadas. Desde una óptica de eficiencia en la gestión, es de todo punto aconsejable que estos servicios puedan ser utilizados por los distintos departamentos de la Generalitat para realizar operaciones de financiación en el marco de la ejecución de sus políticas públicas, de acuerdo con criterios

CSV:EEJHQM3R-DUJYS8L2-L4V6DMZD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=EEJHQM3R-DUJYS8L2-L4V6DMZD

	de elegibilidad y parámetros de riesgo distintos de los establecidos por los órganos de gobierno del propio IVF.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La falta de mecanismos que permitan a la Generalitat Valenciana y a su sector público prestar apoyo a través de instrumentos financieros a áreas o sectores de interés para la promoción económica y/o social.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Con el fin de que el IVF pueda actuar al servicio de las distintas Consellerias interesadas en disponer de una política autónoma de instrumentos financieros, se ha propuesto la creación de un fondo carente de personalidad jurídica para la gestión de los instrumentos financieros que promueva la Generalitat y su sector público dependiente. Para ello se crea un fondo carente de personalidad jurídica que gestionará el IVF a fin de articular una política de financiación alineada con los intereses de la Comunitat Valenciana establecidos por la Generalitat valenciana.
Objetivos de la norma	Crear un fondo que permita impulsar el desarrollo económico y/o social a través de productos o instrumentos financieros que promueva la Generalitat o su sector público en las áreas o actividades de que sean de su interés.
Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	No existen.

Firmat per Manuel Illueca Muñoz el 04/09/2018 13:10:59

GENERALITAT VALENCIANA

Fdo. D. Manuel Illueca Muñoz

Director General

CSV:EEJHQM3R-DUJYS8L2-L4V6DMZD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=EEJHQM3R-DUJYS8L2-L4V6DMZD